

BUENOS AIRES, 11 de agosto de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo, se aprobaron diversos contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2021 resolvió incrementar en ciertos casos y modificar en otros el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: INCREMENTAR desde el 1° de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Zarate, Antonella DNI N° 31.693.578 en más \$ 10.000.- (pesos diez mil).

ARTICULO 2°: MODIFICAR desde el 1° de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Zagari, Marta, DNI N° 6.247.986, por \$ 80.000 (pesos ochenta mil).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 198/21